

Fwd: SOLICITUD LINEA DE DEMARCACION

1 mensaje

Contactenos <contactenos@cali.gov.co>
Cc: mgonzalez.aleja21@gmail.com

15 de agosto de 2023, 8:09

----- Forwarded message -----

De: **Ana Milena Cortes Castillo** <mcortescast@gmail.com>
Date: lun, 14 ago 2023 a las 15:23
Subject: SOLICITUD LINEA DE DEMARCACION
To: <contactenos@cali.gov.co>

--
Cordialmente,

ANA MILENA CORTES CASTILLO
Abogada. Esp. Derecho Administrativo
Cel: 3146177869/3164933767

--

Atentamente,

**CONTACTENOS**

Atención al Ciudadano - Contratista
Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 896 20 16
Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) **Avenida 2 Norte N° 10 - 70.**
Cali - Valle
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

4 adjuntos

- STUD LINEA DEMARCACION PASTOR.docx**
13K
- AUTORIZACION Y PODE CON ESCRITURA.pdf**
6307K
- resolucion 83 -los naranjos 2_0001.pdf**
5887K
- ESCRITURA PUBLICA.pdf**
1088K

Señores
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Alcaldía de Santiago de Cali
La ciudad

Asunto: Solicitud de línea de demarcación.

Cordial saludo.

En atención al asunto, de manera comedida solicito a quien corresponda dar trámite, con el fin de llevar a cabo proceso de construcción, respecto del predio ubicado en la Carrera 28F No 80D del barrio los naranjos 2, identificado con No de matrícula 370-469796, con No de ID 314690 y No de predio R076700010000.

Agradezco de antemano, la atención y pronta respuesta de fondo a mi petición.

Anexos

Copia de resolución de corrección cartográfica
Copia de escritura pública del predio en referencia
Copia de autorización para solicitud

NOTIFICACIONES

Las recibiré en el correo mcortescat@gmail.com y en el teléfono 3164933767.

Atentamente,

ANA MILENA CORTES CASTILLO
C.C 66.856.715 de Cali

Fwd: AUTORIZACION DE SOLICITUD DE CORRECCION CARTOGRAFICA PARA PLANEACION

1 mensaje

Contactenos <contactenos@cali.gov.co>
Cco: Crisfer00108@gmail.com

1 de agosto de 2023, 8:08

----- Forwarded message -----

De: **ANA MILENA CORTES CASTILLO** <miloy0829@gmail.com>
Date: lun, 31 jul 2023 a las 11:34
Subject: Fwd: AUTORIZACION DE SOLICITUD DE CORRECCION CARTOGRAFICA PARA PLANEACION
To: <contactenos@cali.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **ANA MILENA CORTES CASTILLO** <miloy0829@gmail.com>
Date: lun, 31 jul 2023 a las 9:43
Subject: AUTORIZACION DE SOLICITUD DE CORRECCION CARTOGRAFICA PARA PLANEACION
To: <contactenos@cali.gov.co>

Buenos días, adjunto envío lo del asunto, con el fin de que continúen con el trámite de corrección cartográfica y su respectiva respuesta.

Quedo atenta a su pronta respuesta

Gracias

--

Atentamente,

**CONTACTENOS****Atención al Ciudadano - Contratista**

Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana
Alcaldía de Santiago de Cali

Teléfono: (57+2) 896 20 16
Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) **Avenida 2 Norte N° 10 - 70.**
Cali - Valle
www.cali.gov.co

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

2 adjuntos

AUTORIZACION STUD CORECCION CARTOGRAFICA.pdf
234K

PODER CON ESCRITURA PUBLICA.pdf
5926K

Señores
Departamento Administrativo de Planeación Municipal (C.A.M)
Alcaldía de Santiago de Cali
La ciudad

Asunto: Autorización en atención al oficio 202341320500050791

ALEXANDRA MORENO MURILLO, identificada con cédula No. 66.841.988 de Cali-Valle, mediante la presente, autorizo a la señora ANA MILENA CORTES CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía 66.856.715 de Cali-Valle para que adelante todo lo relacionado con la solicitud de corrección cartográfica, línea de demarcación y concepto de EIR, respecto del predio ubicado en la carrera 26F NO. 80D – del barrio los naranjos 2, identificado con número de matrícula 370-469796 y No de ID 314690. Y No de predio R 076700010000.

No siendo más por el momento, agradezco la atención prestada a esta solicitud.

Anexos

Poder otorgado mediante escritura pública No. 0170 de 28 de enero de 2022 en el cual me autoriza la administración de los bienes del señor LUIS ALFONZO CASTELLANOS ESCOBAR, identificado con cédula 16.669.106, quien es actualmente dueño del predio en mención.

Certificado de libertad y tradición

Cordialmente,



ALEXANDRA MURILLO MORENO

66.841.988 de Cali-Valle

AUTORIZADO



ANA MILENA CORTES CASTILLO

66.856.715 de Cali Valle

República de Colombia



NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE CALI

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CERO CIENTO SETENTA (0170)

FECHA: ENERO 28 DE 2022

CONTRATO: PODER GENERAL

EL PODERDANTE: LUIS ALFONSO CASTELLANOS ESCOBAR
C.C.#16.699.106 DE CALI-VALLE.....

LA APODERADA: ALEJANDRA MORENO MURILLO C.C.#66.841.988 DE CALI
A los VEINTIOCHO (28) día del mes de ENERO del año dos mil Veintidos (2022). En la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Sexta del Circulo de Cali, cuyo Notario TITULAR es el Doctor ADOLFO LEON OLIVEROS TASCÓN, se otorga la presente escritura pública, que se consigna en los siguientes términos:.....

COMPARECENCIA: Compareció el Señor LUIS ALFONSO CASTELLANOS ESCOBAR, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 16.699.106 de CALI-VALLE; de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, haciendo uso de sus facultades físicas y mentales, manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, a la Señora ALEJANDRA MORENO MURILLO, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, titular de la Cédula de Ciudadanía No. 66.841.988 DE CALI-VALLE, de estado civil soltera con unión marital de hecho, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus, obligaciones y derechos sobre los bienes de su propiedad: a) Para que administre los bienes del (los) poderdante(s), muebles e inmuebles, esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración y disposición de dichos bienes. b) Para Vender los bienes muebles o inmuebles de propiedad del (los) poderdante(s), y comprar para ella misma si llegare el caso, recibir el dinero producto de la venta, igualmente para comprar bienes muebles e inmuebles a nombre del poderdante(s). constituir fidecomiso civil. c) Para que ratifique en nombre del (los) poderdante(s), contratos de

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



10-12-21 PC00643411B
28-02-23 PC081585333



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

República

NOTARIA SEXTA DE CALI
 ADOLFO LEON OLIVEROS TASCON
 NIT 16608074
 IVA REGIMEN COMUN
 CALLE 7 # 8 - 37 TEL. 8881935-88-16
 -40



NOTARIA SEXTA DEL
 ESCRITURA PUBLICA

FECHA: ENERO 2

CONTRATO: PODER

EL PODERDANTE:

C.C.#16.699.106 DE CA

LA APODERADA: ALE

A los VEINTIOCHO (2

(2022). En la ciudad d

República de Colombi

Cali, cuyo Notario 1

TASCON, se otorga la

siguientes términos:...

RES. DIAN No.13028073966823 2023/03/06
 VIGENCIA 6 MESES
 NUM P537566 A P1000000 HABILITA
 NO SONO AGENTES RETENEDORES DE IVA

FACTURA DE VENTA # P - 543893

CONCEPTO	VAL.	UNIT.	CANT.	TOTAL
COPIAS DE	4600		4	18,400
SUBTOTAL				18,400
(+) IVA				3,496
TOTAL				21,896
TOTAL RECIBIDO				25,000
DEVOLUCION				3,104

(0170)

IOS ESCOBAR

.841.988 DE CALI

los mil Veintidos

l Valle del Cauca,

ta del Círculo de

EON OLIVEROS

consigna en los

COMPARECENCIA: Compareció el Señor **LUIS ALFONSO CASTELLANOS ESCOBAR**, mayor de edad, vecino de esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número **16.699.106 de CALI-VALLE**, de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre, hábil para contratar y obligarse, haciendo uso de sus facultades físicas y mentales, manifestó: Que por medio del presente instrumento público confiere **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE**, a la Señora **ALEJANDRA MORENO MURILLO**, también mayor de edad, con domicilio y residencia en el Municipio de Cali, Departamento del Valle del Cauca, titular de la Cédula de Ciudadanía No. **66.841.988 DE CALI-VALLE**, de estado civil soltera con unión marital de hecho, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos y contratos atinentes a sus obligaciones y derechos sobre los bienes de su propiedad: **a)** Para que administre los bienes del (los) poderdante(s), muebles e inmuebles, esta facultad comprende la de recaudar los productos y celebrar los contratos pertinentes a la administración y disposición de dichos bienes. **b)** Para Vender los bienes muebles o inmuebles de propiedad del (los) poderdante(s), y compre para ella misma si llegare el caso, recibir el dinero producto de la venta, igualmente para comprar bienes muebles e inmuebles a nombre del poderdante(s). constituir fidecomiso civil. **c)** Para que ratifique en nombre del (los) poderdante(s), contratos de



10-12-21 PC00643411B
 28-02-23 PC081585333
 THOMAS GREG & SONS
 GREG & SONS
 THOMAS GREG & SONS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

compraventa o de permuta de inmuebles celebrados por la (los) poderdante(s). **d)** Para que constituya servidumbres, activas o pasivas, a favor o a cargo de los bienes inmuebles del (los) poderdante(s). **e)** Para que asegure las obligaciones del (los) poderdante(s), o las que contraiga en nombre de este(os), pudiendo constituir hipoteca abierta con o sin límite de cuantía, cancele hipotecas si las hay a mi nombre, o prenda según el caso. Para ello podrá firmar los títulos valores que sean necesarios para respaldar dichas obligaciones, pagares ect., **f)** Para que por cuenta de los créditos reconocidos o que se reconozcan a favor del (los) poderdante(s) admita al deudor, en pago bienes distintos de los que estén obligado a dar y para que remate tales bienes en proceso, igualmente para que firme las hipotecas que se constituyan a su favor o cancele las hipotecas. **g)** Para que acepte con o sin beneficios de inventario, las herencias deferidas a la (los) poderdante(s), las repudie, y acepte o repudie los legados o donaciones que se le hagan, igualmente para que pueda iniciar y llevar hasta su culminación, aceptar o repudiar la liquidación de la sociedad conyugal por causa de muerte. **h)** Para que con los acreedores de la (los) poderdante(s) haga las transacciones que considere convenientes. **i)** Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la (los) poderdante(s), expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes, **j)** Para que reciba y entregue dinero en calidad de mutuo o préstamo o préstamo con interés por cuenta del (los) poderdante(s). **k)** Para que exija cuentas, las apruebe, o impruebe y perciba o pague el saldo respectivo y extienda el finiquito del caso. **l)** Para que represente al (los) poderdante(s) ante cualquier corporación entidad, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos de la rama judicial y de la rama legislativa, del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, sea como demandante(s) o demandada(s) o como coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas y procesos de carácter laboral ejecutiva u ordinaria en cualquier de las instalaciones legales y específicamente para notificarse en su nombre en las demandas y/o mandamientos de pago y para representarla(s) en las audiencias de conciliación que conforme a la ley se requiera de presentación personal de la(los) poderdante(s). **ll)** Para que someta a

República de Colombia

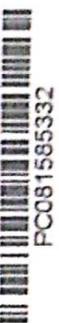
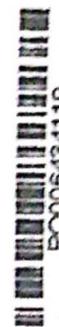


la decisión de árbitros conforme a la Sección. Quinta Título XXXIII del C.P.C. las controversias susceptibles de transacción relativa a los derechos y obligaciones de la(los) poderdante(s), y para que lo(s) represente donde sea necesario en el proceso o procesos arbitrales. m) Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la (los) poderdante(s), de los recursos que en ellos interpongan y de los incidentes que promueva. n) Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto de los derechos y obligaciones del (los) poderdante(s). ñ) Para que sustituya total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. o) En general para que asuma la personería del poderdante cuanto lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios y para que otorgue los poderes necesarios a los profesionales del derecho para que lo (los) represente en demandas civiles, penales, laborales, administrativas o ante cualquier rama jurisdiccional, pudiendo interponer tipo de recursos, transigir, conciliar, desistir, sustituir, recibir o negociar. p) Para que en su nombre y representación cobre y perciba de terceros los dineros que le correspondan por todo concepto, incluyendo sueldos o prestaciones legales o extralegales, q) Para reclamar y recibir el capital, intereses de C.D.T., abiertos en cualquier entidad bancaria o cooperativa. Así mismo podrá renovar los mismos o abrir otros a su nombre, abrir cualquier tipo de cuentas bancarias a su nombre y solicitar tarjeta débito o tarjeta crédito, apertura de cuentas corrientes o de ahorros con cualquier entidad bancaria, corporación de ahorro o cooperativa, para solicitar asignación de claves, solicitud de extractos, solicitud y activación de segunda clave, desbloqueo de tarjetas débitos y créditos, para que solicite tarjeta débito o crédito y desbloqueo de la cuenta de ahorros y corriente, o cualquier banco, cobrar pensión en cualquier Banco, recibir créditos bancarios, cancelación de productos y entrega y envío de recursos al exterior o solicitar cualquier tipo de producto ante cualquier entidad bancaria. Para que lo represente ante la DIAN para presentar cualquier tipo de declaraciones, contestar requerimientos e interponer los recursos correspondientes, solicitar y presentar cualquier otro documento que le exija la Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales o que sea necesario en el transcurso de las diligencias. En general para que asuma la personería del

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



LEON OLIVERA SERRA

10-12-21 PC006434179
28-02-23 PC081585332

TECNOLOGIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

REGISTRO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

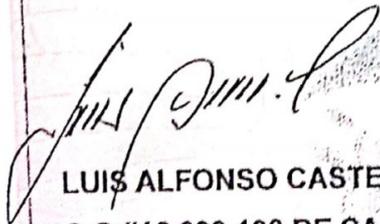
poderdante cuanto lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios.- r) Para que lo represente ante las Juntas de socios, Asambleas Generales ordinarias o extraordinarias, pudiendo firmar cualquier tipo de documento, de cesión de cuotas sociales o cesión de acciones.- La enumeración hecha de los actos anteriores, no implica limitación alguna del mandato, sino simplemente la enunciación de alguno de los actos que puede ejecutar el mandatario y en consecuencia, el poder debe entenderse que ha sido conferido con toda amplitud, de forma tal que el (los) poderdante(s) no quede(n) en ningún caso sin representación, salvo aquellos actos que la ley considera como indelegables. **NOTA:** Para que pueda hacer traspasos de vehículos que estén a mi nombre y comprar si llegare el caso; pueda pagar las multas, si las hay. Para dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, el poderdante declara bajo la gravedad del juramento que los inmuebles que en la actualidad tiene no se encuentran afectados a vivienda familiar, y los que en un futuro se adquieran queda a disposición de la **APODERADA**, si hubiere algún inmueble afectado pueda cancelar dicha afectación en su nombre. **MI APODERADA QUEDA PLENA MENTE FACULTADA PARA DECLARAR BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO LO SIGUIENTE: QUE EL PRECIO QUE INCLUYE EN LA ESCRITURA DE VENTA ES REAL Y QUE NO HA SIDO OBJETO DE PACTOS PRIVADOS EN LOS QUE SE SEÑALE UN VALOR DIFERENTE, IGUALMENTE MANIFIESTA(N) QUE NO EXISTIRÁ SUMAS QUE SE HAYAN CONVENIDO O FACTURADO POR FUERA DE LA MISMA. Y cancelar patrimonio de familia si lo hay.** Presente la Señora **ALEXANDRA MORENO MURILLO**, de las condiciones civiles antes indicadas, hábil para contratar y obligarse, manifestó: Que acepta la presente escritura pública y el poder general que se le confiere.-. **ACEPTACION DE NOTIFICACIONES ELECTRONICAS:** El (los) interesado(s) manifiesta(n) su consentimiento el cual se entiende otorgado con la firma de la presente escritura pública que **NO () SI (X)** aceptan ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público una vez haya ingresado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para su respectiva calificación y anotación en el Folio de Matricula Inmobiliaria correspondiente, todo de

República de Colombia



conformidad con el artículo 15 del Decreto 1579 del 1 de Octubre de 2012 y artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. LEIDO este instrumento a los otorgantes, lo APRUEBAN, ACEPTAN Y FIRMAN con el suscrito notario de todo lo cual da fe. Derechos \$62.700,00, Protocolo \$11.700,00. RESOLUCION 00536 DEL 22 DE ENERO DE 2021- Iva: \$22.800,00- Recaudos Super \$6.800,00, y Fen: \$6.800,00.- La presente escritura pública se extendió en las hoja de papel notaria número PO006434118- PO006434119- PO006434120 SE ENMENDO VEINTIOCHO (28) SI VALE

EL PODERDANTE:




LUIS ALFONSO CASTELLANOS ESCOBAR

C.C.#16.699.106 DE CALI-VALLE

ESTADO CIVIL: *soltero*

DIRECCION: *cra 6 sur 7A02*

TELEFONO CELULAR: *318 314 3473*

CIUDAD: CALI- E-MAIL: *1964@com*

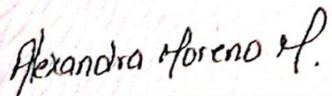
PROFESION U OFICIO: *desempleado*

ACTIVIDAD ECONOMICA:

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO. X

CARGO: X FECHA VINCULACION: X FECHA DE DESVINCULACION: X

LA APODERADA:




ALEXANDRA MORENO MURILLO

C.C.#66.841.988 DE CALI-VALLE

ESTADO CIVIL: *Union libre*

DIRECCION: *cra 22 #53-52.*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario



TELEFONO: 322 4588308

CELULAR: 322 4588308

CIUDAD: CALI. E-MAIL: *aarboledomoreno@gmail.com*

PROFESION U OFICIO: *Comerciante*

ACTIVIDAD ECONOMICA: *Independiente*

EL NOTARIO:

ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCÓN
NOTARIO SEXTO DEL CÍRCULO DE CALI-VALLE

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCÓN
ESCRITURACION
R/56/AMR Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día / 2022-01-28 15:56:14
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad:
CASTELLANOS ESCOBAR / UIS ALFONSO
a quien identifique con: C.C. 16689106
y manifiesto que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

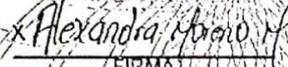
X 
FIRMA



Índice izquierdo
L 14992 cese700
574 a1at595

ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCÓN
NOTARIO 6 DEL CÍRCULO DE CALI
DE SOLUCIONES 11824 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEÓN OLIVEROS TASCÓN
ESCRITURACION
R/058/AMPA Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
En Cali siendo el día / 2022-01-28 14:53:13
Comparecio ante el Notario Sexto de esta ciudad:
MORENO MÚRILLO ALEXANDRA
a quien identifique con: C.C. 66841988
y manifiesto que el anterior documento es cierto y que la firma y huella que aparecen al pie, son suyas.
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

X 
FIRMA



Índice izquierdo
L 14992 cese700
512 c5e700

ANA LUCIA CORREA PÉREZ
NOTARIA (E) 6 DEL CÍRCULO DE CALI

AMROMA=RAD=N0058/2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.699.106
CASTELLANOS ESCOBAR

APellidos
LUIS ALFONSO

Nombres

Luis Alfonso
FIRMA

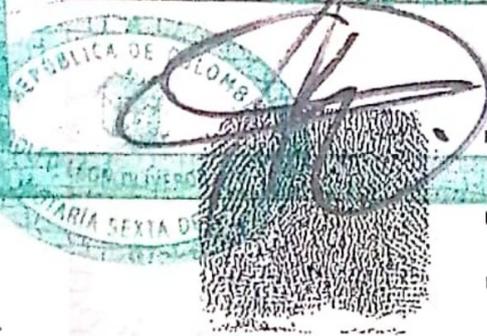


REPUBLICA DE COLOMBIA
EL NOTARIO SEXTO DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO STASCON
CERTIFICA

QUE EN LA FECHA EL PODER ANTERIOR SE PRESUME VIGENTE
EN TODA SU EXTENSION POR CUANTO QUE EN SU ORIGINAL O
ESCRITURA MATRIZ NO APARECE NOTA QUE INDIQUE HABER SIDO
REFORMADO O REVOCADO PARCIAL O TOTALMENTE
CALI 02 MAY 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEXTA DE CALI
ADOLFO LEON OLIVERO STASCON

Es D3 copia autentica tomada de su
original y se expide para Alejandro
Maeno Consta de (04) hojas
Fecha: 02 MAY 2023



FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-1964

CALI (VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72
ESTATURA

A+
G.S. RH

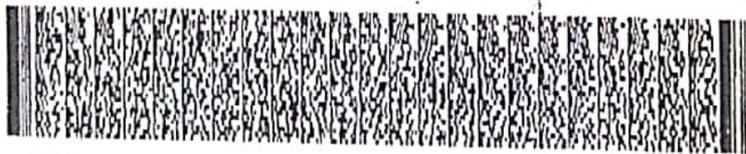
M
SEXO

15-00T-1982 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARCEL MARCHIEZ TORRES

INDICE DEFENCHO



A-3111500-00170404-M 0016699106-20090010 0015074040A 1 32207152



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 66.841.988

MORENO MURILLO
APELLIDOS

ALEXANDRA
NOMBRES

Alexandra Moreno
FIRMA



República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones e documentos del archivo notarial



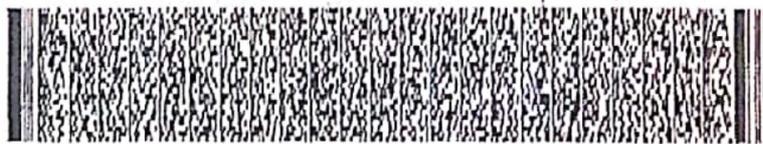
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1972
CALI (VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA O+ G.S. HIJ F SEXO

28-DIC-1990 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Medina Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS MEDINA VACHA



A-3100101-65155163-F-0066841998-20070213 0034007044A 02 230488513

PC081585330



PC081585330

CW90FT831G

TRINIDAD SUAREZ S. 02005



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

LA DIRECTORA (e) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN, en uso de las facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo Municipal 0373 de 2014, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política dispone que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”*

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 12 “Contenido del componente general del Plan de Ordenamiento” de la Ley 388 de 1997, adicionado por el artículo 190 del Decreto Ley 019 de 2012, “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”, se dispone el modo de resolver las inconsistencias entre lo señalado en el Acuerdo que adopta el Plan de Ordenamiento Territorial y su cartografía oficial así:

Artículo 190. Modo de resolver las inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial. Adiciónese el siguiente párrafo tercero al artículo 12 de la Ley 388 de 1997:

Parágrafo 3. Cuando existan inconsistencias entre lo señalado en el acuerdo que adopta el plan de ordenamiento territorial y su cartografía oficial, prevalecerá lo establecido en el texto del acuerdo y corresponderá al alcalde municipal o distrital, o la entidad delegada para el efecto, corregir las inconsistencias cartográficas, siempre que no impliquen modificación al articulado del Plan de Ordenamiento Territorial.

En el acto administrativo que realice la precisión cartográfica se definirán, con fundamento en las disposiciones del Plan de Ordenamiento Territorial y sus reglamentaciones, las normas urbanísticas aplicables al área objeto de la precisión. Una vez expedido el acto administrativo, el mismo deberá ser registrado en todos los planos de la cartografía oficial del correspondiente plan y sus instrumentos reglamentarios y complementarios. Esta disposición también será aplicable para precisar la cartografía oficial cuando los estudios de detalle permitan determinar con mayor exactitud las condiciones jurídicas, físicas, geológicas y morfológicas de los terrenos.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, en uso de sus facultades constitucionales y legales expidió Plan de Ordenamiento Territorial vigente de Santiago de Cali, en adelante POT, adoptado mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014 “Por medio del cual se adopta la revisión ordinaria de contenido de largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Santiago de Cali”.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

Que el Decreto extraordinario 0516 de 2016, *“Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias”*, señala en su artículo 79 que el Departamento Administrativo de Planeación de Cali - DAP es competente para: *“1. Liderar la planificación del Municipio de Santiago de Cali y su articulación intersectorial. 2. Dirigir y coordinar la formulación, seguimiento y evaluación del Plan de Ordenamiento Territorial (...)”*. Asimismo, el artículo 80 ibidem señala que la Subdirección de Planificación del Territorio está facultada para: *“(...) 3. Liderar la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial (...) 6. Interpretar, cuando generen dudas, las normas urbanísticas generales y complementarias, que garanticen el cumplimiento de los objetos de ordenamiento y el modelo de ciudad propuesto por el Plan de Ordenamiento Territorial. (...)”*.

Que el artículo 245 del Plan de Ordenamiento Territorial de Cali, definió el espacio público y el sistema de espacio público en los siguientes términos:

Artículo 245. Definición de Espacio Público y Sistema de Espacio Público. (Aclarado por la Circular N° 4132.2.22.1.1019.007128 del 8 de septiembre de 2015). El espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes.

El Sistema de Espacio Público está compuesto por elementos estructurantes de escala urbana y regional, principalmente elementos de la Estructura Ecológica Principal como los Corredores Ambientales y Ecoparques, y los elementos de la Estructura Ecológica Complementaria, como canales y separadores viales adecuados como parques lineales; y por elementos de escala zonal y local, como parques, plazas y plazuelas que generan elementos de encuentro ciudadano de menor escala, y demás elementos señalados en el Artículo 246 del presente Acto, correspondiente al cuadro de clasificación de espacio público, que enriquecen las diferentes partes de ciudad y acercan estos espacios a la comunidad, en general. La estructura del Sistema de Espacio Público, que incluye los proyectos propuestos para éste, se encuentra identificada en el Mapa N° 37 “Sistema de Espacio público”, el cual hace parte integral del presente Acto”.

Que, en el mismo sentido, el POT en su artículo 247 establece la clasificación por escalas del sistema de espacio público y por los elementos, los cuales se encuentran georreferenciados en el mapa n° 38.

Que la señora Ana Milena Cortés Castillo identificada con cedula de ciudadanía n°. 66.856.715, mediante escrito radicado bajo número 202341730101165542 del 20 de junio de 2023, solicitó al Departamento Administrativo de Planeación la corrección cartográfica para el predio localizado en la calle 80D con carrera 26F del barrio Los Naranjos II, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-469796, número predial R076700010000 y número predial nacional 760010100149900020001000000001, con el propósito de realizar procesos de construcción.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

Que, como soporte de la solicitud citada anteriormente, se anexó la siguiente documentación:

- Documento de cobro del Impuesto Predial Unificado del año 2023 para el predio con ID 0000314690 localizado en la calle 80D con carrera 26F.
- Certificado de tradición, expedido el 3 de mayo de 2023, para la matrícula inmobiliaria 370-469796, en el que en la anotación 4 se evidencia al señor Luis Alfonso Castellanos Escobar como titular de derecho real de dominio del predio.

Que, para la revisión integral del caso, mediante radicado n.º 202341320500005694 del 22 de junio de 2023, el Departamento Administrativo de Planeación solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informar si el predio identificado con número predial R076700010000, ubicado en la calle 80 D # 26F del barrio Los Naranjos II, “(...) corresponde a un bien inmueble del Municipio, y las demás que considere la dependencia a su cargo para el estudio del caso”.

Que mediante oficio con radicado n.º 202341810100028284 del 12 de julio de 2023, la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios informó:

El predio identificado en la base de datos catastral bajo el número predial R076700010000 y número predial nacional 760010100149900020001000000001 ubicado en la Carrera 26F con Calle 80D, corresponde al lote de terreno denominado como “ÁREA COMERCIAL”, el cual se encuentra delimitado dentro del proyecto urbanístico LOS NARANJOS II, registrado en el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-469796 con un área de terreno de 180,50 m² y está sustentado en la Escritura Pública N.º. 3944 del 30 de junio de 1994 (...) en el sentido de indicar los linderos especiales del área comercial, lo cuales se omitieron por error en la Escritura pública No. 3985 mediante la cual se realiza el loteo del lote desarrollado el proyecto urbanístico LOS NARANJOS II, por lo cual se crea la unidad jurídica privada aquí descrita.

Si bien el loteo del proyecto urbanístico Los Naranjos II Etapa, se registró con la Escritura Pública No. 3985, se omitieron los linderos especiales del AREA COMERCIAL, para la cual el título aclaratorio describe los linderos del terreno así:

“(...) Linderos Área comercial de 180.50 m² que estaba ubicada dentro de un globo de terreno que se loteo. Lote comercial que es de forma triangular que tiene los siguientes linderos (...)”.

Definido lo anterior, es de precisar que el predio no corresponde a los bienes inmuebles que forman parte del patrimonio inmobiliario propiedad del Distrito Especial de Cali y por lo tanto no tiene el carácter de bien fiscal, ejido o bien de uso público propiedad de este Distrito.

Finalmente, el equipo de Investigación Predial adscrito a esta Unidad, adelantó una visita a la zona ante las presuntas afectaciones y/o ocupaciones en los terrenos contiguos al predio que fueron cedidos al municipio mediante el marco del proyecto urbanístico los Naranjos II Etapa y en proceso de investigación predial como lo son la



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

Calle 80D, la Carrera 26F, la Carrera 26E continua a una Zona Verde.

Resultado de esa visita técnica, se evidenció que el lote de la denominada “Área Comercial” está totalmente encerrada en muro en ladrillo con altura aproximada de 2 metros y se encuentra conforme a las medidas proporcionadas del plano del proyecto urbanístico donde se define que su cabida es de 180.50 m². De igual forma, se constata que el lindero Norte descrito en el título justificativo como “Vía pública” colindante con el Lote Comercial corresponde a la CARRERA 26E en planos, la cual actualmente no se construyó, sin embargo, la sección de vía actualmente en un lote de terreno contiguo a zona verde.

Ahora bien, de acuerdo a la visita realizada el 29 de junio del 2023. El predio denominado como “Área Comercial” no se ha excedido del perímetro definido para su cabida y no se traslapa con terrenos propiedad del Distrito Especial de Cali.

Que el día 24 de julio de 2023 se realizó consulta del folio de matrícula inmobiliaria 370-469796 en la Ventanilla Única de Registro – VUR de la Superintendencia de Notariado y Registro, encontrando en su anotación n.º 4 que el predio es de propiedad del señor Luis Alfonso Castellanos Escobar con cédula de ciudadanía n.º. 16.699.106, razón por la cual el Departamento Administrativo de Planeación a través de la Subdirección de Planificación del Territorio, mediante radicado 202341320500050791, brindó respuesta preliminar a la señora Ana Milena Cortés Castillo, indicando que se encuentra realizando una revisión integral del caso y le solicitó aportar la autorización del propietario del predio con el fin de continuar con el respectivo trámite.

Que por medio del radicado 202341730101456092 del 1 de agosto de 2023, la señora Ana Milena Cortés Castillo aportó autorización por parte de la señora Alexandra Moreno Murillo, identificada con cédula de ciudadanía 66.841.988, en la cual manifiesta: “(...) autorizo a la señora ANA MILENA CORTES identificada con cedula de ciudadanía 66.856.715 de Cali – Valle para que adelante todo lo relacionado con la solicitud de corrección cartográfica, línea de demarcación y concepto de EIR, respecto del predio ubicado en la carrera 26F no. 80D del barrio Los Naranjos 2, identificado con número de matrícula 370-469796 (...)” así como la Escritura Pública n.º 0170 del 28 de enero de 2022 de la Notaria Sexta del Circuito de Cali, en la que el señor Luis Alfonso Castellanos Escobar propietario del inmueble, confiere poder general amplio y suficiente a la señora Alejandra Moreno Murillo identificada para que en su nombre y representación ejecute los actos determinados en dicha Escritura, dentro de los que se encuentra la administración de los bienes de su propiedad.

Que, esta Subdirección procedió a realizar la revisión y análisis del caso con base en la cartografía aprobada mediante el Acuerdo 0373 de 2014, en particular los mapas: 37. “Sistema de espacio público”, 38. “Escalas del sistema de espacio público”, 42. “Áreas de Actividad”, 43. “Tratamientos Urbanísticos”, 45. “Índice de Construcción Base” y 46 “Índice de Construcción adicional”, evidenciando que el predio objeto de consulta a pesar de ser de propiedad privada se clasifica así:



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

ESPACIO PÚBLICO	ESCALAS DEL SISTEMA DE E.P.	ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	ÍNDICE DE CONST. BASE	ÍNDICE DE CONST. ADICIONAL
Zona verde	Escala local	Residencial predominante	Consolidación 2 – Consolidación básica (C2)	3	1

Tabla 1. Norma aplicable actualmente al predio analizado

Que es deber del Departamento Administrativo de Planeación liderar la planificación en Santiago de Cali y garantizar la consistencia de los mapas y salidas cartográficas con las disposiciones normativas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, así como la concordancia que deben tener entre sí los distintos planos normativos que, a diferentes escalas, ha aprobado el Acuerdo Municipal 0373 de 2014.

Que con base en el soporte documental aportado y el análisis técnico realizado y recopilado las presentes consideraciones; el Departamento Administrativo de Planeación considera que, las condiciones normativas aplicables en el marco del POT vigente al predio localizado en la calle 80D con carrera 26F del barrio Los Naranjos II, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-469796, número predial R076700010000 y número predial nacional 760010100149900020001000000001, deben ser objeto de corrección por corresponder a una imprecisión cartográfica, por haberse asignado a dicho predio la condición de espacio público, zona verde de escala local, teniendo en cuenta que corresponde a un predio de propiedad privada, por lo cual, este Despacho en los términos del artículo 190 del Decreto Ley 019 de 2012, encuentra procedente realizar la corrección cartográfica del caso.

Que, como resultado del análisis del caso, el predio debe ser objeto de aclaración dentro de la cartografía normativa aprobada mediante el Acuerdo Municipal 0373 de 2014, en el sentido de corregir el señalamiento de espacio público en los mapas 37 y 38, zona verde de escala local, toda vez que corresponde a un predio privado.

Que el presente acto administrativo no es certificación de la entrega efectiva del cumplimiento de obligaciones urbanísticas ni acredita el título de dominio del predio objeto de corrección de imprecisión cartográfica

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Corregir la imprecisión cartográfica del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-469796, número predial R076700010000 y número predial nacional 760010100149900020001000000001 en el mapa n.º 37 “Sistema de espacio público”, de tal forma que se le retire la condición de zona verde.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”

ARTÍCULO SEGUNDO. – Corregir la imprecisión cartográfica del predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 370-469796, número predial R076700010000 y número predial nacional 760010100149900020001000000001 en el mapa n.º 38. “Escalas del sistema de espacio público”, de tal forma que se retire la condición de espacio público de escala local.

ARTÍCULO TERCERO. – La norma urbanística aplicable continúa siendo la establecida, principalmente, en los artículos 290, 293, 313, 346, 347 y 352 y demás del Plan de Ordenamiento Territorial vigente, así como en los mapas n.º 42. “Áreas de Actividad”, 43. “Tratamientos Urbanísticos”, 45. “Índice de Construcción Base” y 46 “Índice de Construcción adicional”, así:

ÁREA DE ACTIVIDAD	TRATAMIENTO URBANÍSTICO	ÍNDICE DE CONST. BASE	ÍNDICE DE CONST. ADICIONAL
Residencial predominante	Consolidación 2 – Consolidación básica (C2)	3	1

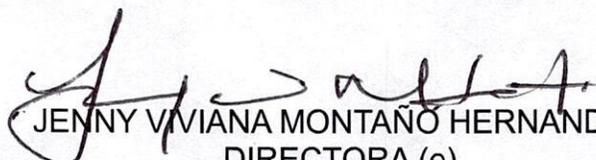
ARTÍCULO CUARTO. – Incorporar las precisiones cartográficas contenidas en el presente acto en los mapas n.º 37 Sistema de espacio público y 38. Escalas del sistema de espacio público del Acuerdo Municipal 0373 de 2014, de conformidad con los planos que se anexan a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Publicar el contenido de la presente Resolución en la Infraestructura de Datos Espaciales de Santiago de Cali – IDESC.

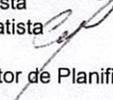
ARTÍCULO SEXTO. – Comunicar para su conocimiento y aplicación el presente acto administrativo a los Curadores Urbanos de Santiago de Cali.

Dado en Santiago de Cali, a los _____ (____) días del mes de _____ del 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY VIVIANA MONTAÑO HERNÁNDEZ
DIRECTORA (e)

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Elaboró: María Juliana Torres Soto - Contratista
Ricardo Efraín Santacruz Benavides – Contratista 
Karent Sánchez Barreto – Contratista
Alexandro Banda – Contratista 
Revisó: Martha Isabel Bolaños Mesa – Contratista 
Ximena Aguillón Mayorga – Contratista
María Camila López Aguirre - Contratista
Edwin Segura - Contratista 
Jean Paul Archer Bernal – Subdirector de Planificación del Territorio 



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”





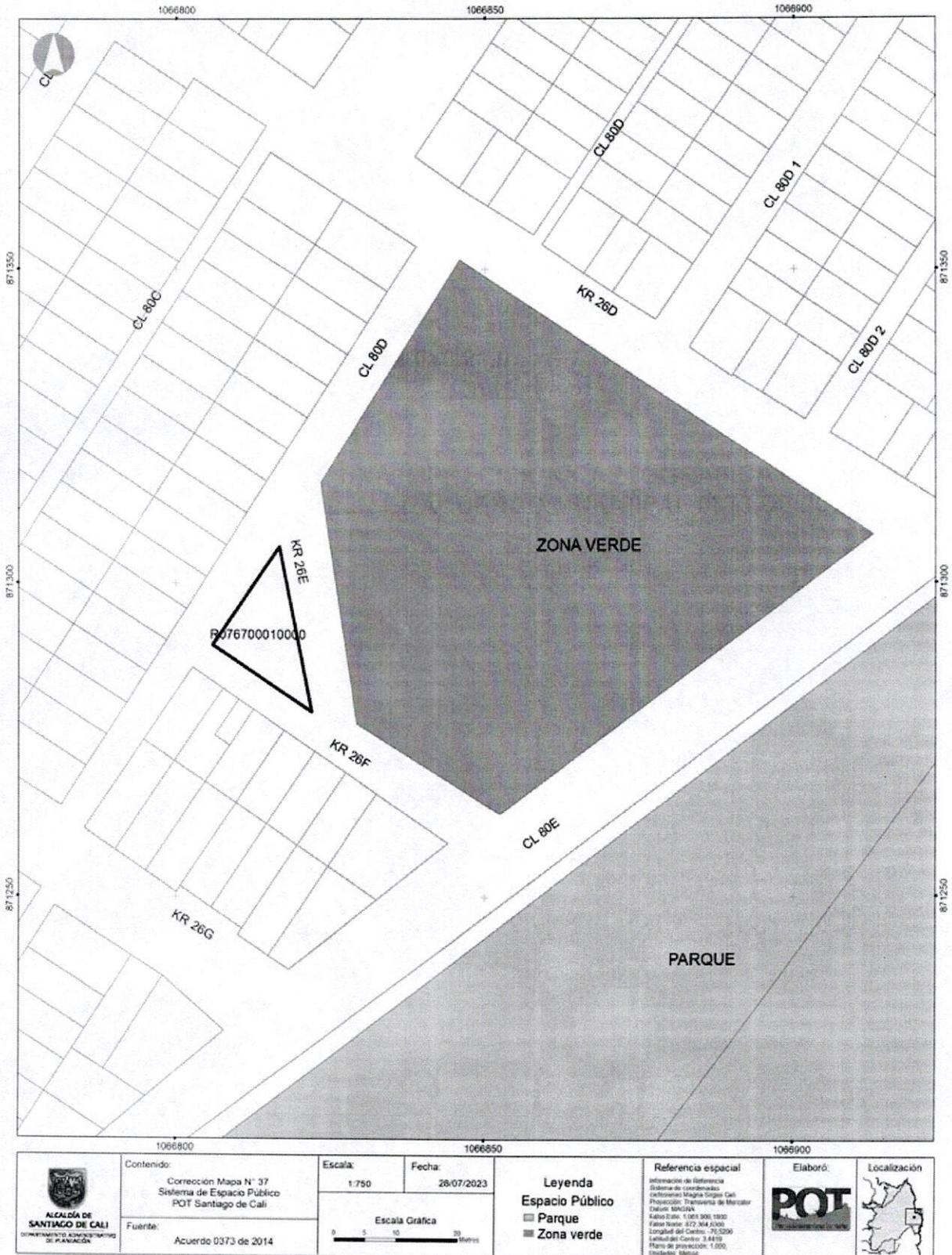
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”





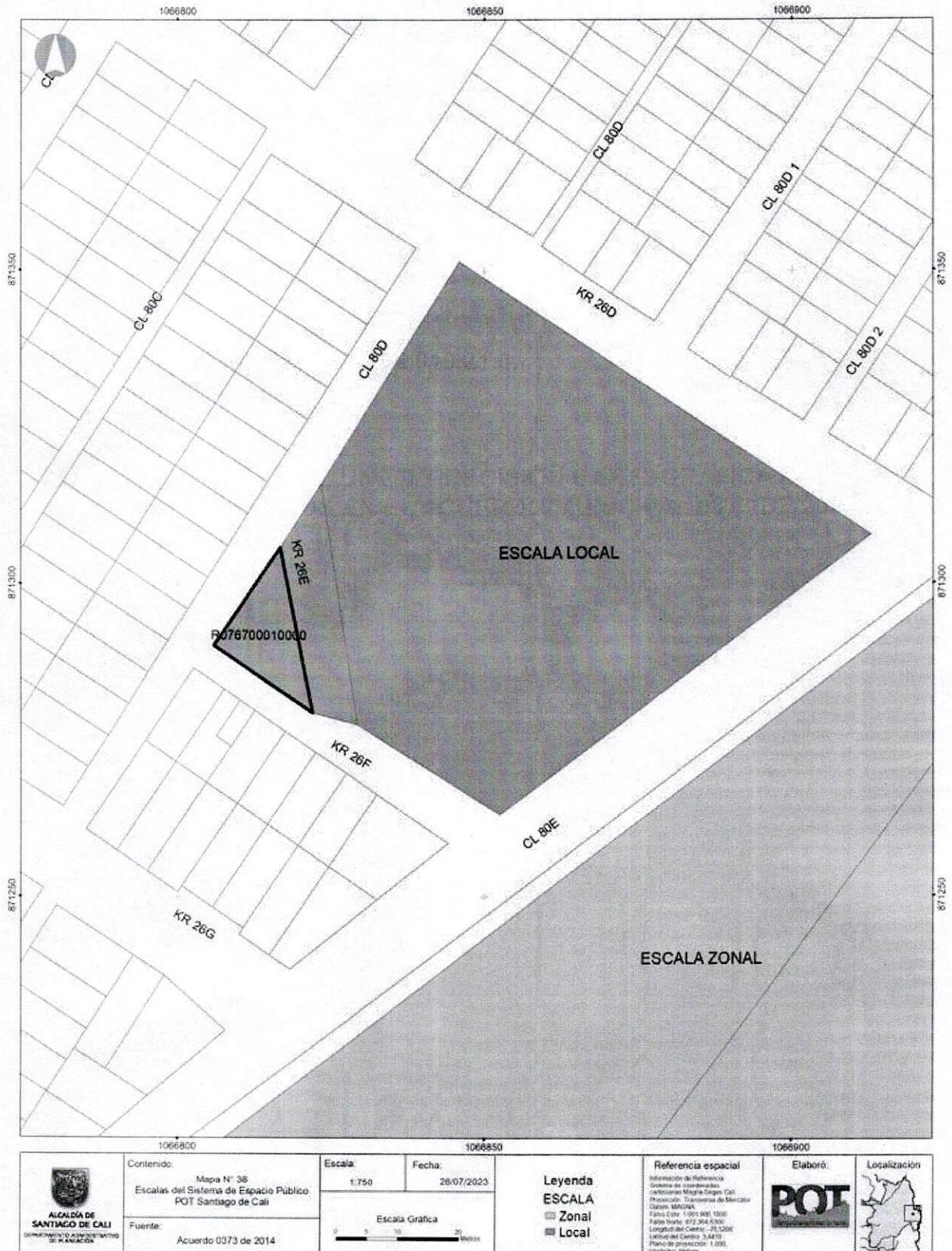
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIJE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS
37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”





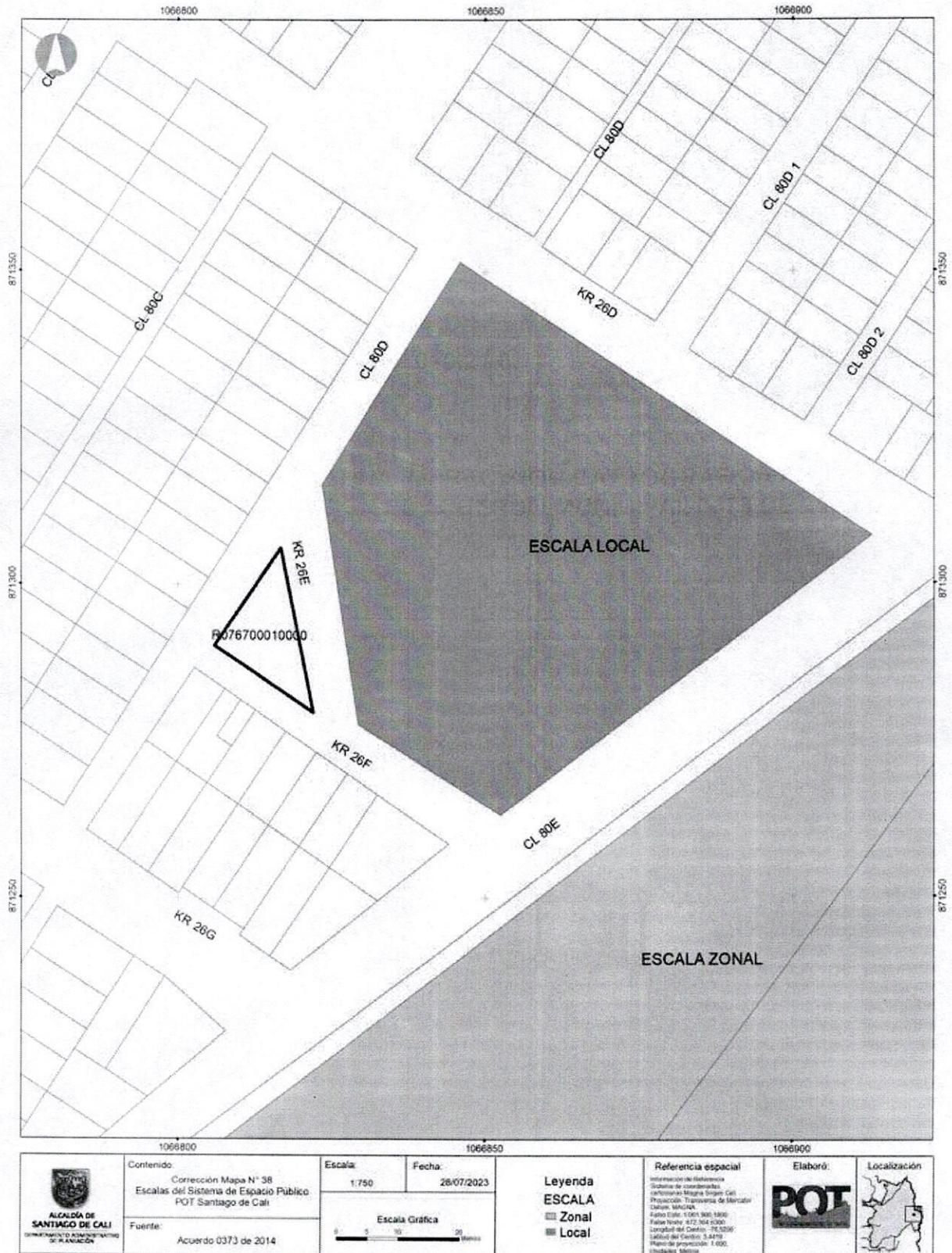
ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACIÓN

RESOLUCION No. 4132.010.21.0. 83

DE 2023

(Agosto 09)

“POR LA CUAL SE CORRIGE UNA IMPRECISIÓN CARTOGRÁFICA EN LOS MAPAS 37 Y 38 ADOPTADOS EN EL ACUERDO MUNICIPAL 0373 DE 2014”



593

AB 37205142

3944 JUN 30/94



CONTRATO: ACLARACION ESCRITURA PUBLICA.

COMPARECIENTE: LUIS ALBERTO ESPIN MEDINA

C.C.#2.447.938 DE CALI EN REPRESENTACION

DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL

LOS NARANJOS LTDA. -----

MATR. INMOBILIARIA: 370-0170838 y 370-0129940-----

ESCRITURA NUMERO: TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO ----

(3.944)-----

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE CALI, CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DEL

VALLE. REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS TREINTA----- (30) DIAS

DEL MES DE JUNIO----- DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO--

(1.994)--- ANTE EL DESPACHO DE LA NOTARIA NOVENA ENCARGADA---

DEL CIRCULO DE CALI, DOCTORA CARMENZA VUKONIC.-----

COMPARECIO LUIS ALBERTO ESPIN MEDINA, MAYOR DE EDAD, VECINO DE

CALI, IDENTIFICADO CON LA C.C.#2.447.938 DE CALI, QUIEN OJEA

EN ESTE ACTO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA COOPERATIVA

MULTIACTIVA LOS NARANJOS LIMITADA, ANTES COOPERATIVA INTEGRAL

LOS NARANJOS LTDA., DOMICILIADA EN CALI. CON PERSONERIA

JURIDICA RECONOCIDA POR MEDIO DE LA RESOLUCION NUMERO 2474 DEL

29 DE NOVIEMBRE DE 1.992, ORIGINARIA DEL DEPARTAMENTO

ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, EN SU CALIDAD DE

GERENTE. TODO LO CUAL ACREDITA CON EL CERTIFICADO EXPEDIDO POR

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS REGIONAL

DEL VALLE, EL CUAL SE PROTOCOLIZA CON ESTA ESCRITURA PUBLICA.

Y MANIFESTO: PRIMERO: QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA #3895 DE

FECHA 14 DE AGOSTO DE 1.992 DE LA NOTARIA NOVENA DE CALI.

DEBIDAMENTE REGISTRADA A LOS FOLIOS DE MATRICULAS

INMOBILIARIAS NUMEROS 370-0170838 Y 370-0129940 DE LA OFICINA

DE REGISTRO DE CALI, LA COOPERATIVA QUE REPRESENTA REALIZO EL

RELOTEO DE UN LOTE DE PROPIEDAD DE DICHA COOPERATIVA; LOTE

UBICADO EN EL MUNICIPIO CALI, CORREGIMIENTO DE NAVARRO.

DENOMINANDOSE URBANIZACION LOS NARANJOS II ETAPA. - - -

2810965

LINDEROS DEL AREA COMERCIAL DE 180.50 M2., QUE ESTABA UBICADA DENTRO DEL GLOBO DE TERRENO QUE SE RELOTEO. LOTE COMERCIAL QUE ES DE FORMA TRIANGULAR QUE TIENE LOS SIGUIENTES LINDEROS:
AREA: 180.50 M2. ALINDERADO ASI: NORTE, CON VIA PUBLICA; SURORIENTE CON LA VIA PUBLICA (CARRERA 26F); OCCIDENTE, CON VIA PUBLICA (CALLE 80D).
TERCERO: QUE EN LO DEMAS SIGUE VIGENTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 3895 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1.992, EN TODAS SUS DEMAS PARTES.

HASTA AQUI LA MINUTA REALIZADA DE ACUERDO A MANIFESTACIONES VERBALES DEL COMPARECIENTE). LEIDA POR EL COMPARECIENTE LA PRESENTE ESCRITURA. LA APROBO POR ENCONTRARLA CONFORME, SE RATIFICO EN ELLA Y FIRMA CON EL SUSCRITO NOTARIO, QUEDANDO ADVERTIDO DE LA FORMALIDAD DEL REGISTRO.

LA PRESENTE ESCRITURA SE CORRIO EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL

AB37205142/37287126
MONTES * 3.000.00 (DECRETO 172/92)



LUIS ALBERTO ESPIM MEDINA

REPRESENTANTE DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA INTEGRAL LOS NARANJOS LTDA.

2'447.938 de CMI



VIENE DE LA HOJA NUMERO AB37205142-----

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA #3944 de fecha 30 de junio de 1.994-----

CARMENZA VUKONIC

Carmenza Vukonic
NOTARIA ENCARGADA



394

SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP
REGIONAL VALLE DEL CAUCA

C E R T I F I C A

Que la COOPERATIVA INTEGRAL LOS NARANJOS LTDA, posee Personería Jurídica número 2474 del 29 de Noviembre de 1982 emanada por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS DANCOOP.

Que Mediante Resolución número 1864 del 24 de Junio de 1991 emanada por EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE COOPERATIVAS, cambio de Razón Social Asi: COOPERATIVA MULTIACTIVA LOS NARANJOS LTDA.

Que su Representante Legal es el Señor LUIS ALBERTO ESPIN identificado con Cédula de Ciudadanía número 2.447.938 de Cali, nombrado mediante Acta de Consejo de Administración número 04 del 15 de Abril de 1984.

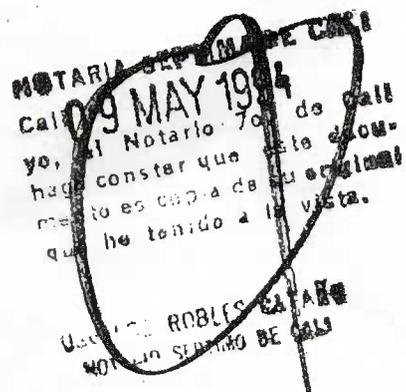
Que posee Poliza de manejo número G0000584 de Seguros La Equidad por Valor de \$1.400.000.00 que vence el 15 de Julio de 1994.

Que su domicilio es la Cra 6 # 17-54 de la Ciudad de Cali.

Que las COOPERATIVAS son Empresas Asociativas sin animo de Lucro. Art.4 Ley 79/88 por lo tanto estan exentas de Retefuente.
En constancia se firma en Cali a los 11 días del mes de Marzo de 1994;



FABIO OREJUELA BARBERI
Director Regional
Dancoop Valle



DANCOOP

abg.